

**SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE
LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 5, DECRETO 092
DE 2017.**

AGOSTO de 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE
SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

Los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la celebración de un convenio de asociación para desarrollar el siguiente **OBJETO**: “

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A IMPULSAR LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO, PARA POTENCIAR EL ATRACTIVO DEL DESTINO TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, INCREMENTANDO LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO Y MEJORANDO LA VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA.”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la norma superior en el artículo 298 determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 2° numeral 1° literal a, denomina como entidades estatales a: “*La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital (...)*”. Negrilla fuera texto.

Que la Norma Superior establece en el artículo 355 “*(...). El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*”.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: **1)** su finalidad sea la de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y **2)** se trate de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma parcialmente vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto algunos artículos que fueron objeto de suspensión provisional.

Que los presentes estudios previos están orientados a determinar la necesidad no solo de realizar actividades de promoción del Quindío como destino de turismo Corporativo, además para justificar la realización de convocatoria a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesada en suscribir y ejecutar convenio de asociación, aportando para ello, mínimo el 30% del valor total del convenio objeto de los presentes estudios previos.

Que la práctica del turismo es una poderosa herramienta para aportar al crecimiento económico del país, ya que, por su naturaleza interdisciplinaria, apuesta de manera directa a cinco ejes de competitividad fijados en el gobierno nacional, lo que se refleja en estrategias que integran el Plan Sectorial de Turismo. Por otra parte, la Organización Mundial del Turismo OMT señala que el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con los desplazamientos de las personas a destinos que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual, normalmente por motivos de ocio, lo que hace que se genere impactos en las economías de los países receptores y emisores en el entorno natural, en los destinos y en la población receptora. Esta diversidad de impactos genera la necesidad de procesos de planificación que aborden dinámicas globales de desarrollo, gestión y supervisión.

El propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de Turismo, Industria y Comercio con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del territorio departamental.

La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, está conformada en su estructura por dos direcciones y dos jefaturas; la necesidad que se pretende satisfacer a través de la celebración del futuro convenio de asociación, nace en la Dirección Administrativa de Turismo, Clúster y Asociatividad, dirección que tiene las siguientes funciones:

1. Planear el cumplimiento de los objetivos y estrategias trazadas en el Plan de Desarrollo a fin de cumplir con las metas y objetivos en materia turística.
2. Gestionar los esquemas de colaboración público – privada para el desarrollo de actividades turísticas.
3. Coordinar con entidades del orden nacional y territorial programas de generación de desarrollo del sector turístico.
4. ***Promover el desarrollo de las organizaciones empresariales, la Asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas.***

JUSTIFICACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el PDD 2024-2027. “Por y Para la Gente” y en armonía con el plan de acción de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio para el segundo semestre de 2024 existen diferentes acciones orientadas a garantizar el servicio de promoción turística. En este sentido es necesario coordinar la realización de actividades como el desarrollo y la implementación de la XI versión de EXPO OFERTURISMO 2024 que se llevara a cabo en del 27 de agosto al 03 de septiembre de 2024 en el Centro Metropolitano de Convenciones de Armenia Quindío; donde se busca que los prestadores de servicios turísticos del Quindío, promuevan su oferta de servicios para al mercado de turismo local, nacional e internacional; generando estrategias de promoción y comercialización de sus establecimientos y actividades turísticas que impulsen iniciativas regionales y de MULTIDESTINO y se faciliten contactos entre proveedores de diferentes sectores y compradores del sector turismo que demandan constantemente sus productos y servicios, buscando concretar negocios, desarrollar relaciones comerciales y alianzas estratégicas.

Esto con base en las propuestas realizadas durante el año 2013 donde dio apertura el primer evento al año 2019 y del año 2020 a la fecha contando en su última versión año 2023 X Versión con la participación de 145 prestadores de servicios turísticos locales, departamentales y nacionales, interesados en promover su oferta de servicios para la promoción al mercado de turismo local, nacional e internacional; en los siguientes escenarios; Vitrina Comercial (Empresas proveedoras para el Sector turismo), Rueda de Negocios (Sector Turismo y 25 Agencias Nacionales e Internacionales), Rueda de Negocios (Proveedores y Expositores del Sector Turismo) y Fam Trip por el Quindío (Participarán las 25 Agencias de Viajes Nacionales e Internacionales) obteniendo un resultado de 1.166 Citas efectivas; teniendo en cuenta que Expo Oferturismo es un evento de relacionamiento, para generar alianzas, convenios comerciales y negocios entre los participantes y empresarios alineados a sectores. No es un espacio de venta al público.

Que de acuerdo al proyecto optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío en el Eje estratégico N°3: Impulso a la innovación y mejoramiento tecnológico del sector; Programa N°6: Mercadeo y Promoción; Subprograma N°13: Planes de mercadeo y promoción y Línea de acción N°3: participación en ferias nacionales e internacionales, viajes de familiarización (fam trips), workshops, misiones empresariales entre otros se da cumplimiento a la actividad de Implementar estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional con el fin de impulsar, difundir y posicionar la marca QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA; con las siguiente acción; Vitrina Turística: sector turismo Local, Regional y Nacional

como expositores que nutrirá estos escenarios de negocio para relacionamiento interno y para potencializar nuestras relaciones comerciales y alianzas estratégicas mediante una rueda de negocios durante dos días del sector turismo y 35 Agencias Nacionales e Internacionales, rueda de encadenamiento con Proveedores y La Industria Gastronómica; y Fam Trip por el Quindío con las Agencias Nacionales e internacionales involucrando a todos los actores de la cadena de valor: (Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje, (Rurales y Urbanos), Parques Temáticos, Agencias Mayoristas, Empresas de Transporte Especial y de Turismo, Agencias de Viajes y Turismo, Recorridos Temáticos y Experienciales, Agencias Operadoras de Turismo, Actividades de Naturaleza y Aventura, Oficinas de Representación Turística, Aerolíneas, Operadoras Profesionales de Congresos, Ferias y Eventos, Guías De Turismo, Rutas del Paisaje Cultural Cafetero, Spa's y Centros de Bienestar.

Todo esto buscando incrementar las posibilidades de comercialización de los servicios y paquetes turísticos de los empresarios del Quindío, e implementando estrategias para el fortalecimiento económico del departamento lo que redundará en el progreso de nuestra región; siendo esta una estrategia, para hacer visible el departamento, que busca más conocimiento, más desarrollo social y más empleo generando nuevos puestos de trabajo para la población local por parte de las empresas beneficiadas y a la retribución a las alcaldías municipales del departamento del Quindío vía impuesto de industria y comercio, como resultado del incremento en las ventas por parte de los empresarios y de esta manera promoviendo y promocionando la oferta empresarial del territorio del Paisaje Cultural Cafetero.

INFORMACION ESTRATÉGICA: El gasto público que demande la ejecución del futuro convenio de asociación, se fundamenta en el Plan de Desarrollo Departamental 2024- 2027, "Por y Para la Gente", orientado al cumplimiento de proyecto, línea estratégica, meta e indicadores y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, rubro y/o rubros presupuestales, como se indica a continuación.

Para desarrollar este evento de fortalecimiento del desarrollo turístico y empresarial del Departamento, es viable jurídico, presupuestalmente y técnicamente suscribir un convenio de asociación y la entidad aliada con la idoneidad y experiencia es la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, el presente convenio se hace necesario unir esfuerzos entre el Departamento del Quindío por medio de La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio y la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío que le viene apostando a los escenarios de dinámica comercial y relacionamiento empresarial donde reúne empresarios del sector turismo para conectarlos con Agencias de Viajes Nacionales y con empresas quindianas que son potenciales proveedoras de esta la cadena productiva

Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA "QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA" SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDIO
Código PBIN del Proyecto	2024003630061
Meta del Proyecto	Servicio de promoción turística
Indicador del Proyecto	Campañas de promoción
Actividad principal del Plan de Acción	Actividad principal del Plan de Acción Implementar estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional con el fin de impulsar, difundir y posicionar la marca QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA
Número (s) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	4386 27 ago. 2024
Posición (es) Catalogo de Gasto del CDP (Si hay varios rubros por favor especificar valor por cada uno)	91136 servicios de la administración pública relacionadas con turismo 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 88
Total valor del convenio	\$42.858.000
Aporte por parte del Departamento	\$30.000.600
Aporte Por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO.	\$12.857.400
Unidad Ejecutora	Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Consecuente con lo anterior, es necesario propender por la promoción del Departamento del Quindío, como destino de turismo para gestionar la practica turística, para fortalecer

este promisorio renglón económico que comprende el turismo para la realización de viajes de familiarización.

RESPECTO DEL IMPACTO QUE PUEDE LOGRAR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CON LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ES PERTINENTE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **POBLACIÓN A IMPACTAR:** Con la suscripción y ejecución del convenio de asociación, se impactará cien (100) empresarios del sector de Turismo.

EXPO OFERTURISMO, busca que los prestadores de servicios turísticos del Quindío, promuevan su oferta de servicios para al mercado de turismo local, nacional e internacional; generando estrategias de promoción y comercialización de sus establecimientos y actividades turísticas que impulsen iniciativas regionales y de MULTIDESTINO y se faciliten contactos entre proveedores de diferentes sectores y compradores del sector turismo que demandan constantemente sus productos y servicios, buscando concretar negocios, desarrollar relaciones comerciales y alianzas estratégicas.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO

En este sentido, este año nuestro énfasis principal será la rueda de negocios para potencializar nuestras relaciones comerciales y alianzas estratégicas donde encontraremos con:

- **Rueda de Negocios durante dos días:** Sector Turismo y 35 Agencias Nacionales e Internacionales.
- **Rueda de Encadenamiento:** Proveedores y Sector Gastronómico.
- **Fam Trip:** Participarán las 35 Agencias de Viajes de Nacionales e Internacionales en un recorrido por el Quindío.
- **Vitrina Turística:** sector turismo Local, Regional y Nacional como expositores que nutrirá estos escenarios de negocio para relacionamiento interno

CATEGORÍAS PARTICIPANTES EN EXPO OFERTURISMO

❖ Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje, (Rurales y Urbanos)	❖ Parques Temáticos
❖ Agencias Mayoristas	❖ Empresas de Transporte Especial y de Turismo
❖ Agencias de Viajes y Turismo	❖ Recorridos Temáticos y Experienciales
❖ Agencias Operadoras de Turismo	❖ Actividades de Naturaleza y Aventura
❖ Oficinas de Representación Turística	❖ Aerolíneas
❖ Operadoras Profesionales de Congresos, Ferias y Eventos	❖ Guías De Turismo
❖ Rutas del Paisaje Cultural Cafetero	❖ Spa's y Centros de Bienestar

Con fundamento en lo expuesto desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; se considera procedente la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cumpla con un objeto social que guarde coherencia con los programas y metas del plan de desarrollo departamental 2024-2027, ya

señalados y que una vez agotado el proceso de selección a través del mecanismo de aporte, esté en disposición de cumplir con el objeto del convenio de asociación, desarrollar las actividades orientadas al cumplimiento de las metas, programas y proyecto del plan de desarrollo departamental 2024-2027 y que en su manifestación de interés, ofrezca su compromiso de aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto con el Departamento

del Quindío del objeto del futuro convenio de asociación, en una proporción no inferior al 30% del valor total de éste e igualmente con el cumplimiento de idoneidad y experiencia, que corresponde a \$12.858.000 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

2. DE LAS FASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ESAL de RECONOCIDA IDONEIDAD.

2.1 PRIMERA FASE: DE LA INVITACIÓN. La **Secretaría de Turismo, Industria y Comercio**, realizará invitación a la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA DEL QUINDIO, entidad sin ánimo de lucro**, para que una vez analizada la propuesta y si así lo considera viable, manifieste su interés, a través de comunicación, en la que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 092 de 2017, tales como:

2.2. Manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta al proyecto: Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional **y Programa:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas, orientado al logro del cumplimiento del objeto del convenio de asociación:

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A IMPULSAR LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO, PARA POTENCIAR EL ATRACTIVO DEL DESTINO TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, INCREMENTANDO LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO Y MEJORANDO LA VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA”.

2.3 Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

2.4 Certificación bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio.

En caso que la certificación la suscriba el contador de la entidad, deberá allegar fotocopiado de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

2.5. Trámite ante el Comité de Contratación del Departamento del Quindío, una vez se obtenga la manifestación de interés por parte de la ESAL, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2,1; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, tramitará ante la Secretaría Jurídica y de Contratación, la solicitud de viabilidad ante esta instancia del trámite para la suscripción y ejecución del convenio de Asociación.

2.6 Publicación de AVISO en la página de la Gobernación del Quindío. Una vez se obtenga la viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, publicará un AVISO en la página de la Gobernación del Quindío y en el micrositio de la Secretaría, a fin de invitar a otras ESAL que estén interesadas en la ejecución del convenio de asociación y que igualmente, cumplan los requisitos exigidos.

2.6.1 En caso que exista(n) otra u otras ESAL interesadas, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 5, (...) *“la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”*.

3. SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Si la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, resulta seleccionada, una vez culmine el proceso que adelante el Departamento del Quindío; deberá tener en cuenta, que se solicitará aportar la siguiente documentación:

1. La manifestación de interés, expresando a qué orienta su objeto social, debe señalarse muy puntualmente, por qué es idónea esta entidad y qué justifica su selección para ejecutar el futuro convenio
2. Determinar en el escrito su reconocida idoneidad; es decir por qué es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.
3. Contar con registro en la plataforma transaccional SECOP II.
4. En la propuesta debe señalarse cuál es el impacto al fortalecimiento turístico del “Quindío, Corazón de Colombia” con las diferentes actividades que se desarrollarán a través de la ejecución del convenio de asociación.
5. Acta de autorización al Representante Legal para suscribir el convenio, en el evento que carezca de atribuciones para este efecto o esté facultado por un monto inferior al valor del convenio.
6. Registro Único Tributario – RUT a nombre a nombre de la persona natural del Representante Legal.
7. RUT de la persona jurídica.
8. Hoja de vida para persona natural, del Representante Legal.
9. Hoja de vida de la persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según sea el caso y en caso que la suscriba un contador, deberá aportar fotocopia de cédula, antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional.
11. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales del Representante Legal
12. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Representante Legal.
13. Declaración de Bienes y Rentas proactiva, Ley 2013 de 219.
14. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Representante Legal

15. Certificado de REDAM, Representante Legal

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

4.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

4.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA PROPENDER Y FORTALECER EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO TURÍSTICO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, INCENTIVOS Y EVENTOS, PARTICIPANDO EN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO RUEDAS DE NEGOCIOS, PRESENTACIÓN DEL DESTINO, IDENTIFICACIÓN DE NICHOS EN CATEGORÍAS MICE, TURISMO DE REUNIONES”.

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La ESAL o entidad aliada deberá desarrollar las siguientes especificaciones técnicas:

1-) Vitrina Turística Local, Regional y Nacional

Es un evento comercial y de promoción de turismo más importante del Quindío, que busca que las agencias de viaje, los operadores turísticos y las empresas del sector promocionen sus productos y servicios, para exaltar las virtudes del departamento y potenciar el crecimiento del turismo en el mismo.

En esta vitrina, se tendrán stand, para las agencias de viaje y operadores turísticos, locales, regionales y nacionales, los participantes cada uno contara con su espacio individual, sillas y escritorio en el centro de convenciones y conexiones eléctricas.

Esta vitrina durara el tiempo de Expo Oferturismo.

Se esperan 40 expositores y más de 1.000 asistentes.

2-) Rueda de Negocios Sector Turismo y Agencias Nacionales e Internacionales.

Con esta rueda de negocio se busca desarrollar un mecanismo de reuniones planificadas que, de forma directa, reúna la oferta y la demanda, en un ambiente propicio para realizar negociaciones y establecer contactos comerciales.

En esta rueda de negocios participaran empresas del sector (Agencias, Operadores turísticos), locales y nacionales.

Igualmente se espera algunas internacionales.

Se espera la participación de por lo menos 50 agencias de viaje, de las cuales aproximadamente 20 son nacionales e internacionales.

3-) Rueda de Negocios Sector Gastronómico y proveedores.

Se desarrollará una rueda de negocios del sector gastronómico y proveedores, para que los operadores turísticos y agencias de viaje, puedan identificar y hacer negocios con empresas de sectores conexos al turismo.

Igualmente se busca integrar mucho más la oferta gastronómica con la oferta de los operadores turísticos y que por lo tanto se logre mejorar la experiencia turística de los visitantes del departamento.

De la misma manera es una gran oportunidad para que los operadores turísticos y agencias de viajes, identifiquen las empresas que les pueden proveer los insumos, lencería, alimentación y todo lo que se pueda necesitar para una operación apropiada, lo anterior por medio de los proveedores que estarán en esta rueda de negocios.

Para esta rueda de negocios se esperan 20 restaurantes y 20 empresas proveedoras para el sector turístico.

4-) Fam Trip o Viajes de Familiarización.

Se desarrollarán unos recorridos experienciales de cortesía que se ofrecen a operadores turísticos, agencias de viajes o a quienes tienen que ver con el tema de turismo para que puedan vivir la experiencia de un destino turístico en primera persona, con el objetivo de lograr un mejor conocimiento del producto.

Participarán las 35 Agencias de Viajes de Nacionales e Internacionales en un recorrido por el Quindío. En este recorrido visitaran cuatro municipios y seis experiencias turísticas del departamento

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en seis (06) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Quindío y el lugar de realización de las actividades, según propuesta que la ESAL seleccionada proponga.

4.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del convenio lo realizará el Director Turismo, Clúster y Asociatividad, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio.

5. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$42.858.000).

5.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

5.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.000.600)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

5.1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.857.400)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

6. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO: Para la determinación del valor del futuro convenio de asociación el Departamento del Quindío, tuvo como fundamento la propuesta allegada por la CÁMARA DE COMERCIO y DEL QUINDIO.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **4386** del 27 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental con cargo al **Rubro:** 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24. **CONCEPTO:** OPTIMIZACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA "QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA" SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDÍO, por **\$30.000.600,00, TREINTA MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE.**

8. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL.

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2. Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Concurrir a la liquidación del convenio.

B. COMPROMISOS ESPECIFICAS DE LA ESAL.

1. Destinar los recursos que aporte y le desembolse el Departamento en virtud del convenio, única y exclusivamente a la realización de la **XI VERSION DE EXPO OFERTURISMO 2024.**
2. Realizar todas las actividades conducentes al desarrollo y la implementación de la **XI VERSIÓN DE EXPO OFERTURISMO 2024**, en la ciudad de Armenia Quindío.
3. Realizar una vitrina turística local, regional y nacional.
4. Realizar una Rueda de Negocios Sector Turismo y Agencias Nacionales e Internacionales.
5. Realizar una Rueda de Negocios Sector Gastronómico y proveedores.
6. Realizar Fam Trip o viaje de familiarización el que participen 35 Agencias de Viajes Nacionales e Internacionales en un recorrido por el Quindío.
7. Presentar un informe final al supervisor del convenio en el que se indique el número de empresarios, visitantes, asistentes a las ruedas de negocios y en general los participantes de las actividades realizadas durante Expo Oferturismo, a fin de consolidar estadísticas que permitan consolidar las metas cumplidas acorde al Plan de Desarrollo Departamental 2024.2027.
8. Aportar evidencias, como facturas, contratos, videos, y en general todo documento legal que permita demostrar la ejecución y destino de los recursos.

C. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

1. Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.
3. Suscribir el acta de inicio del Convenio.
4. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.
6. Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- ❖ El artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
- ❖ Que el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”, establece:
- ❖ **ARTÍCULO 3º.** Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, **departamental**, distrital y municipal. Negrilla fuera de texto.

- ❖ **El Artículo 5º. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro paracumplir actividades propias de Entidades Estatales”.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
- ❖ Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca sus compromisos de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

De igual manera el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: CONVENIOS DE ASOCIACIÓN. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, “para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”

Será condición fundamental, que el objeto social de la persona jurídica, sea compatible con el objeto del convenio que se ha de celebrar.

Siempre que se trate de celebrar acuerdos contractuales con entidades privadas sin ánimo de lucro, se aplicarán las normas contenidas en el **Decreto 092 de 2017**.

De conformidad con la normativa transcrita, y a manera de conclusión: debe tenerse en cuenta que las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL, realizando un proceso competitivo, o proceso de aporte, este último con dos variables, de una parte un proceso objetivo en caso de que más de una ESAL manifieste su intención de hacer aportes mínimo del treinta por ciento (30%) y de otra parte directo en caso de que solo exista una ESAL con la intención de realizar dichos aportes, y en cualquier modalidad debe tenerse en cuenta lo siguiente: **“I) No debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; II) Tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia economía y manejo del riesgo; III) El objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; IV) No puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (II); y V) El contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato”.**

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídica

particulares, por medio de la celebración de **convenios de asociación**, con el objetivo de desarrollar actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de acuerdo con el plan de desarrollo seccional.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, allegará invitación a **la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual ha suscrito convenios de asociación e interinstitucionales con el Departamento del Quindío.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, es una entidad líder en el Departamento, que desde su creación en el año 1934, ha jugado un papel protagónico en el desarrollo regional y empresarial, logrando participar y liderar propuestas de gran trascendencia para el desarrollo empresarial. Como entidad de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, la entidad promueve acciones para fomentar la formalidad y legalidad, incrementando la competitividad, el fortalecimiento empresarial, turístico, y el emprendimiento para el desarrollo económico del Departamento del Quindío. Busca permanentemente el mejoramiento del torno, para lograr a su vez una mejor calidad de vida para la comunidad. Trabajan por el desarrollo competitivo de la región a través del apoyo gremial y empresarial a los sectores productivos de la región bajo la transferencia e interacción de conocimiento y tecnología, formulando proyectos a entidades nacional e internacionales. LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, ha realizado desde el año 2013 LA FERIA EXPO OFERTURISMO, es decir tiene una trayectoria y una experiencia que lo hacen idónea, para ejecutar la versión XI VERSION FERIA EXPO OFERTURISMO.

Se deja expreso en los presentes estudios previos, que con posterioridad a la respuesta por parte de la ESAL, en caso de aceptar la invitación, se publicará AVISO en la página de la Gobernación del Quindío, a fin de dar a conocer el proceso a otras ESAL que pudieran estar interesadas en la ejecución del futuro convenio de asociación y que cuente con los requisitos del Decreto 092 de 2017.

Desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio se solicitará al Comité de Contratación del Departamento del Quindío, análisis de viabilidad para la suscripción y ejecución del convenio de asociación y del trámite adelantado por esta Secretaría.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

En el presente convenio de asociación considera la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, no es requisito la exigencia a la entidad sin ánimo de lucro, constituir a favor del Departamento del Quindío, garantías, teniendo en cuenta que la ejecución de los compromisos del convenio se realizarán en coordinación permanente con la Secretaría de Turismo Industria y Comercio a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del proceso de ejecución del convenio de asociación, es así como todo el tema de promoción y sus diferentes actividades contarán con la presencia física y contacto o coordinación de la Entidad Estatal. Adicionalmente todas las FERIAS EXPO OFERTURISMO, las ha realizado la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, por tanto su experiencia en la realización del evento garantiza el conocimiento y experticia en los detalles y manejo de las actividades durante la XI VERSION DE EXPO OFERTURISMO.

Atentamente,



CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL
Secretario de Turismo, Industria y Comercio.

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Luz Amparo Vásquez B.
P.U S.TU.IC



